

**Asesoría General de Gobierno**

---

**Inclusión Digital y Sistemas Productivos** - Ratificanse en todos sus términos la Dispos. Int. DPC. N° 31/11, dictada por la Dción. Pcial. de Colonización (actual Dción. Pcial. de Tierras y Unidades Agropecuarias), Secretaría de Producción y Tecnología Agropecuaria de este Ministerio, a través de la cual se adjudica al Sr. Adrián Benito Marcial, DNI. N° 14.467.402, la parcela identificada Lote 1, Matrícula Catastral N° 14-23-07-2311, Superficie 19 has. 3.272 m2 según Plano de Subdivisión registrado en la Administración General de Catastro por Resol. N° 23/06, Archivo N° 862, Dpto. Santa Rosa, la que como Anexo forma parte del presente; y la Dispos. Int. DPC. N° 02/16, dictada por la Dirección mencionada, mediante la cual se rectifica parcialmente los Arts. 2°, 3° y 4° de la Dispos. Int. DPC. N° 31/11 y en su Art. 5° se desadjudica al Sr. Jesús Adolfo Ibáñez, DNI. N° 06.953.613 la parcela mencionada, la que como Anexo forma parte del presente. Apruébase el Boleto de Compraventa suscripto el 19NOV12, entre la citada Dirección y el mismo Sr. Marcial, el que como Anexo forma parte del presente. El colono podrá acceder al Título TraslATIVO de Dominio una vez cumplido y verificado la totalidad de las obligaciones establecidas en la Ley de Colonización vigente, previa certificación emitida por la Autoridad de Aplicación. Disposiciones y Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:24:45

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*